

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero de julio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	YENNY TATIANA TORRES CASTRO
DEMANDADO:	VICTOR ALFONSO MENDEZ RAMOS RAFAEL ENRIQUE MENDEZ FLOREZ
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00409-00

Se ponen en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes, la respuesta ofrecida por el señor GONZALO MEJIA SANINT, a través de la cual informa como dirección del codemandado **VICTOR ALFONSO MENDEZ RAMOS** la siguiente:

Dirección: Vereda La Quebra de San Isidro, La Merced- Caldas
Teléfono: 3116817031.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar por cualquiera de las formas que autoriza la ley, el auto de mandamiento de pago a los demandados **VICTOR ALFONSO MENDEZ RAMOS y RAFAEL ENRIQUE MENDEZ FLOREZ**, en las direcciones que obran en el expediente.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 102 Del 02 de JULIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria